Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL SACABA ★ Capital Provincia Chapare ★

Resolución Municipal N° **200/2026**

VISTOS:

Nota con **CITE: GAMS CAR. DESP. 2033/2026** de 18 de noviembre de 2026, ingresada bajo Hoja de Ruta N° 2823-2026, mediante la cual el Arq. Riony Villarroel Ledezma – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remite a este Ente Deliberante solicitud de aprobación del Traspaso Intrainstitucional N° 28/13/11 POA 2026, por dispensa de trámite, para su consideración mediante el instrumento legal correspondiente.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/435/2026 de 19 de noviembre de 2026,** elaborado por Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I Responsable de Análisis Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, concluye y recomienda la viabilidad del presente traspaso presupuestario intrainstitucional N° 28/13/11 POA 2026 y su tratamiento por dispensa de trámite, remitiendo los antecedentes al H. Concejo Municipal para la emisión de la Resolución Municipal correspondiente.

Que, mediante **Informe Financiero con N.° CITE: INF/SF-DIF-23/028/2026 de 18 de noviembre de 2026**, elaborado por la Jefatura de Presupuestos y analistas financieros, vía Dirección de Finanzas y Secretaría Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, tras verificar los saldos disponibles en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y el cumplimiento del equilibrio presupuestario en la Dirección Administrativa 1, recomienda remitir el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N.° 28/13/11 POA 2026 al Honorable Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Resolución Municipal, dejando constancia que es responsabilidad de la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial respaldar y disponer del presupuesto de las categorías programáticas descritas.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF./SP-DPD-19/086/2026, de 17 de Noviembre de 2026**, con Ref. Informe de Traspaso Intrainstitucional N° 28/13/11 POA 2026, emitido por Yoseli Morales Montaño – Prof. III Programación de Operaciones POA, concluye que en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y descritas que permiten y autorizan las adecuaciones, asignaciones y modificaciones presupuestarias, para realizar los ajustes y traspasos presupuestarios intrainstitucionales, en virtud a los respaldos emitidos por los solicitantes y del sustento normativo, recomienda al H. Concejo Municipal aprobar el Traspaso Intrainstitucional N° 28/13/11 POA 2026 y solicita su aprobación mediante dispensa de trámite en aplicación del Art. 105 inc. e del Reglamento General del Concejo.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

Traspaso 1: se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **160 0 013 ADQ. LUMINARIAS, BRAZOS Y ACCESORIOS DISTRITO CHIÑATA, por Bs. 50.000,00,** de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Jose Richard Diaz Rojas Secretario General Sindicato Agrario Comunidad Chiñata del Distrito de Chiñata, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **170 0 021 EXPROPIACIÓN DE TERRENO DISTRITO CHIÑATA, por Bs. 50.000,00,** con el objetivo de fortalecer la infraestructura de alumbrado público del Distrito Chiñata, mediante la adquisición de luminarias, brazos y accesorios eléctricos, destinados a la implementación y reposición de componentes del sistema de iluminación, ampliando la cobertura y mejorando las condiciones de visibilidad en espacios públicos y vías del distrito.

DIRECCIÓN ASESORÍA LEGAL Vº Bº Abg. Gabriela Fernández Gutiérrez H. CONC. MNCL. DE SACABA

Traspaso 2: se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **101 0 017 FOMENTO AL DESARROLLO AGRÍCOLA DISTRITO PALCA, por Bs. 120.000,00,** de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Alfredo Luna

Resolución Municipal N° **200/2026**

Garcia Sub Alcalde Rural Palca, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **097 0 001 PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB, por Bs. 30.000,00,** Categoría Programática: **170 0 018 EXPROPIACIÓN TERRENO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, por Bs. 50.000,00,** Categoría Programática: **170 0 001 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, por Bs. 40.000,00,** con el objetivo de fortalecer el desarrollo productivo agrícola del Distrito Palca, mediante acciones orientadas al mejoramiento de la producción, el incremento de la productividad y la generación de mayores ingresos económicos para las familias productoras. Asimismo, los recursos programados corresponden a saldos presupuestarios generados por la reducción de los montos ofertados por las empresas para la ejecución de obras y/o actividades.

Traspaso 3: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **340 0 099 Participación y Control Social (PyCS), por Bs. 30.000,00,** de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Basilio Gutierrez Geronimo Presidente del Consejo de Coordinacion de Participacion y Control Social del Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **120 0 006 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA, por Bs. 30.000,00,** con el objetivo de fortalecer las actividades de Participación y Control Social, mediante la asignación de recursos para cubrir gastos operativos y de desplazamiento de los delegados en tareas de fiscalización y seguimiento en campo, conforme a la normativa vigente.

Traspaso 4: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **341 0 001 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, por Bs. 40.000,00,** de traspaso presupuestario presentado por la Lic. Mariela Claros Gutiérrez Jefa de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **120 0 006 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA, por Bs. 40.000,00,** con el objetivo de fortalecer la capacidad operativa y administrativa municipal, mediante la asignación de recursos destinados a cubrir necesidades prioritarias de funcionamiento y apoyo a las actividades institucionales.

Traspaso 5: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **131 0 021 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DISTRITO 1, por Bs. 45.000,00,** de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Willian Mendoza Arrazola, Presidente OTB Tacoloma Baja del Distrito 1, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **120 0 006 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA, por Bs. 45.000,00,** con el objetivo de realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento de parques y jardines de la OTB Tacoloma Baja del Distrito 1, orientados a la recuperación, conservación y adecuación de áreas verdes y espacios recreativos, promoviendo ambientes públicos en mejores condiciones para el uso y esparcimiento de la población.

Traspaso 6: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **160 0 026 ADQ. LUMINARIAS, BRAZOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS AGUIRRE 1, por Bs. 20.000,00,** de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Herminio Orosco Zapata Sub Alcalde Distrito Rural Aguirre, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **110 0 013 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO SACABA, por Bs. 20.000,00,** con el objetivo de mejorar las condiciones de iluminación pública en el sector Aguirre, mediante la adquisición de luminarias, brazos y accesorios eléctricos, fortaleciendo la seguridad ciudadana y la visibilidad en espacios públicos. Asimismo, los recursos programados corresponden a saldos

presupuestarios generados por la reducción de los montos ofertados por las empresas para la ejecución de obras y/o actividades.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado, en su Artículo 272**, establece: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".*

Artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está compuesto por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, legislativa y fiscalizadora; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto institucional.

Artículo 321, Parágrafos I y II, establece disposiciones relativas a la administración económica y financiera del Estado a través del Presupuesto General, sujetando la gestión presupuestaria a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio, conforme al texto normativo invocado.

Que, la **Ley N.º 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 114, Parágrafo I**, establece que, en el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. **Parágrafo II**, establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda. Asimismo, establece que, en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes. **Parágrafo III**, establece que las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género. **Parágrafo IV**, establece que el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. **Parágrafo V**, establece que la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, así como su registro oportuno, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, la **Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 4**, establece las atribuciones generales relativas a la organización de los gobiernos autónomos municipales, conforme al contenido normativo invocado.

Artículo 16, Numeral 4, establece como atribución del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la **Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 1, inciso c)**, establece que la referida Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, con el objeto de: *"Lograr que todo servidor público, sin distinción jerárquica, asuma plena responsabilidad*

por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiado sino también de la forma y resultado de su aplicación".

Artículo 8, inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gastos de las entidades públicas y a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, conforme al contenido normativo invocado.

Que, la **Ley N.º 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 6, establece que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo con el reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando estas no contravengan lo siguiente:

a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.

b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.

c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si este traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el **Decreto Supremo N.º 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, de 26 de junio de 2018.** Estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7, establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16, las modificaciones presupuestarias efectuados mediante norma de cada entidad son:

Parágrafo III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales:

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

Que, la **Ley N.º 1705, de 31 de diciembre de 2025, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2026**, modificada y complementada mediante la **Ley N.º 1755, de 30 de julio de 2026,** aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

DIRECTOR JURIDICO LEGAL Vº Bº Abg. Graciela Fernández Gutiérrez H. CONC. MNCL. DE SACABA

Resolución Municipal N° **200/2026**

Que, la **Ley Municipal N.° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de Sacaba, en su Artículo 8, Parágrafo I**, establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales:

1. Ley Municipal.
2. Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 40, Parágrafo II, inciso A), Numeral 20**, establece la atribución de evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos, correspondiente a los traspasos presupuestarios.

Artículo. 31 núm. 11) señala Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda, **artículo. 105 inc. e)** indica **"Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia. -** Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren.

Que, una vez considerados los informes técnicos, legales y respaldos del Ejecutivo Municipal para el presente tramite por dispensa en puntos varios de la Sesión Ordinaria de 23 de noviembre de 2026, el Pleno del Concejo Municipal Aprobó el traspaso presupuestario intrainstitucional N° 28/13/11 POA 2026, conforme al voto que cursa en acta de sesión ordinaria.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y demás normas conexas:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Se **APRUEBAN LOS SEIS (6) TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES N° 28/13/11 POA 2026**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme el siguiente detalle:

Traspaso 1:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	170	0	021	EXPROPIACION DE TERRENO DISTRITO CHIÑATA		50.000,00
						SUB TOTAL	0	50.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	160	0	013	ADQ. LUMINARIAS, BRAZOS Y ACCESORIOS DISTRITO CHIÑATA	50.000,00	
						SUB TOTAL	50.000,00	0,00
						SUMAS IGUALES	50.000,00	50.000,00

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL SACABA Capital Provincia Chapare

Resolución Municipal N° **200/2026**

Traspaso 2:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		30.000,00
1312	20	210	170	0	018	EXPROPIACION TERRENO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		50.000,00
1312	20	210	170	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES		40.000,00
						SUB TOTAL	0	120.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	101	0	017	FOMENTO AL DESARROLLO AGRICOLA DISTRITO PALCA	120.000,00	
						SUB TOTAL	120.000,00	0,00
						SUMAS IGUALES	120.000,00	120.000,00

Traspaso 3:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	120	0	006	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA		30.000,00
						SUB TOTAL	0	30.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	340	0	099	Participación y Control Social (PyCS)	23.000,00	
1312	41	113	340	0	099	Participación y Control Social (PyCS)	7.000,00	
						SUB TOTAL	30.000,00	
						SUMAS IGUALES	30.000,00	30.000,00

Traspaso 4:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	120	0	006	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA		40.000,00
						SUB TOTAL	0	40.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	341	0	001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15.000,00	
1312	41	113	341	0	001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25.000,00	
						SUB TOTAL	40.000,00	0,00
						SUMAS IGUALES	40.000,00	40.000,00

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

DIRECTOR TASESORIA LEGAL Vº Bº Abg. Gabriela Fernández Gutiérrez H. CONC. MNCL. DE SACABA

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **200/2026**

Traspaso 5:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	120	0	006	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA		45.000,00
						SUB TOTAL	0	45.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	131	0	021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DISTRITO 1	45.000,00	
						SUB TOTAL	45.000,00	0,00
						SUMAS IGUALES	45.000,00	45.000,00

Traspaso 6:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	110	0	013	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO SACABA		20.000,00
						SUB TOTAL	0	20.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	160	0	026	ADQ. LUMINARIAS, BRAZOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS AGUIRRE 1	20.000,00	
						SUB TOTAL	20.000,00	0,00
						SUMAS IGUALES	20.000,00	20.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis

Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

CONCEJO MUNICIPAL SACABA ★ Capital Provincia Chapare ★